UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 393 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 20 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1599-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 374-2025-OAJ-UNSCH-GMPC de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 128-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe N° 1300-2025-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre liquidación de supervisión de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley;

Que, en armonía con el artículo 107º, numeral 107.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

Que, con Resolución Rectoral N° 880-2023-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente técnico de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2621996, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por el monto de Trescientos Sesenta Mil Once y 52/100 Soles (S/ 360.011.52);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 393 -2025-UNSCH-R

Que, con fecha 26 de agosto de 2024, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ing. Vidal Eleuterio Canales Diaz suscribieron el Contrato N° 366-2024-UA-DIGA-UNSCH Contratación de consultoría para supervisor de ejecución del IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, por el monto de S/ 25,850.00;

Que, a través de la Carta Nº 05-2025-SUPERV/ING.VECD, de fecha 29 de abril de 2025, el Ing. Vidal Eleuterio Canales Diaz ha presentado la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho;

Que, con Informe N° 1300-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación de la liquidación de supervisión de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2621996, con el saldo a favor del supervisor por el monto de S/ 5,000.00, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO Y PAGADO			PAGADO DURANTE EJECUCIÓN			SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
	AUTORIZADO Y PAGADO	IGV	TOTAL	PAGADO	IGV	TOTAL	
Contrato principal	19,436.44	3,498.56	22,935.00	19,436.44	3,498.56	22,935.00	
Reajuste de contrato principal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Adicional Nº 01	2,267.58	408.16	2,675.75	2,267.58	408.16	2,675.75	
Reajuste de Adicional Nº 01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL DE LA INVERSIÓN	21,704.02	3,906.72	25,610.74	21,704.02	3,906.72	25,610.74	0.00

DESCRIPCIÓN	OTROS	IGV	TOTAL				
Saldo de pago pendiente liquidación	4,237.29	762.71	5,000.00				
TOTAL	4,237.29	762.71	5,000.00				5,000.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	5,000.00

Que, con Opinión Legal Nº 374-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que la liquidación de supervisión de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2621996, ha seguido los tramites y procedimiento de acuerdo a ley y normativas correspondientes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 393 -2025-UNSCH-R

-03-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación de supervisión de la IOARR Reparación de Reservorio; en el(la) Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2621996, con el saldo a favor del supervisor por el monto de S/ 5,000.00.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph